



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0834-2024-OGA-MDM/LC

Megantoni, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 3404-2024-OGPP-MDM/LC-LHV, INFORME N° 2570-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, MEMORÁNDUM N° 4745-2024-MDM-OGA-GAT, INFORME N° 750-2024-OC-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0118-2024-LVS-MDM/LC, INFORME N° 0718-2024-OTyAT-SYLLM-MDM/LC, INFORME N° 032-2024-OTYAT-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Mediante, INFORME N° 032-2024-OTYAT-MDM/LC, de fecha 10 de octubre de 2024, la C.P.C. OLIVIA CARI LUQUE, Encargada del Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, solicita a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, reembolso de gastos de viaje de comisión de servicios realizado a la ciudad de Quillabamba, con la finalidad de realizar trámites administrativos en el Banco de la Nación los días 12 al 13 agosto de 2024, y señala que el motivo del retraso del trámite del desplazamiento y asignación de viáticos a la ciudad de Quillabamba, fue porque tuvo que adelantar el viaje por medidas de seguridad por e traslado de dinero y caudales de la Entidad, asimismo adjunta el Anexo N° 05-A de reembolso de gastos, por un monto de S/ 553.00 (Quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Mediante, INFORME N° 0718-2024-OTyAT-SYLLM-MDM/LC, de fecha 11 de octubre de 2024, la C.P.C. SILVIA YOBANA LLANO MAMANI, Jefe de la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, solicita a la Oficina General de Administración, reembolso de viáticos a favor de la C.P.C. OLIVIA CARI LUQUE, de la comisión de servicios del 12 y 13 de agosto del presente año, autorizado mediante MEMORÁNDUM N° 31-2024-SYLLM-OTAT-OGA-MDM/LC, con fecha 09 de agosto de 2024, por un monto de S/ 553.00 (Quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles);

Mediante, INFORME N° 0118-2024-LVS-MDM/LC, de fecha 02 de noviembre de 2024, la Bach. LUCINDA VASQUEZ SURCO, Técnico Admirativo III, informa a la Oficina de Contabilidad, sobre el reembolso de viatico de la C.P.C. OLIVIA CARI LUQUE, y concluye señalando que el expediente de solicitud de reembolso de gasto por comisión de servicio presentado por la C.P.C. OLIVIA CARI LUQUE, cumple con las características de una situación contingente que ha motivado la falta de entrega del viatico en fecha oportuna;

Mediante, INFORME N° 750-2024-OC-OGA-MDM/LC, de fecha 02 de noviembre de 2024, el C.P.C. JOSE LUIS TUNQUE ALVAREZ, Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite a la Oficina General de Administración, expediente de solicitud de reembolso de viáticos a favor de la C.P.C. OLIVIA CARI LUQUE, Encargada del Cajero Corresponsal del Banco de la Nación, por un importe de S/ 553.00 (Quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles) gastos realizados en la comisión de servicios a la ciudad de Quillabamba;



www.muniMegantoni.gob.pe



MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante, MEMORÁNDUM N° 4745-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la certificación de crédito presupuestario – reembolso de gastos, por el monto de S/ 553.00 (Quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles), para el reconocimiento de reembolso de gasto de viático;

Mediante, INFORME N° 2570-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Econ. YULMER DOMINGUEZ PONCE, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0008328; En tanto, recomienda a la Oficina General de Administración se adopten las acciones necesarias para la correcta aplicación de la Directiva N° 001-2022-GM-MDM/LC, Directiva para la asignación de viáticos por comisión de servicio de la municipalidad Distrital de Megantoni, asigna la certificación presupuestal con el siguiente detalle;

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 8328	
SECUENCIA FUNCIONAL / META	0088 "OFICINA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL	S/. 553.00 SOLES
CLASIFICADOR ECONÓMICO DE GASTO	2.3.21.21 PASAJE Y GASTOS DE TRANSPORTE
	2.3.21.22 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS

Mediante, MEMORÁNDUM N° 3404-2024-OGPP-MDM/LC-LHV, de fecha 12 de noviembre de 2024, el ING. Econ. LORENZO HENRY ESPIRITU VICTORIO, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cual remite la certificación de crédito presupuestario para reembolso de gastos, a favor de la C.P.C. OLIVIA CARI LUQUE, Encargada del Cajero Corresponsal del Banco de la Nación.

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por los gastos generados los días del 12 al 13 de agosto de 2024, a favor de la servidora C.P.C. OLIVIA CARI LUQUE identificada con DNI N°29413103, por el importe total de S/ 553.00 (Quinientos cincuenta y tres con 00/100 soles), afecto a la secuencia funcional N° 0088;

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, realicen las acciones necesarias, de acuerdo a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, conforme a la cadena funcional, meta y monto por partida, con cargo al Certificado de Crédito Presupuestario CCP N°0000008328-2024 aprobado con fecha 11 de noviembre de 2024.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y Administración Tributaria, a la Oficina General de Tecnologías de Información y a la servidora mencionada en el art. 1, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanva Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería y Administración Tributaria
C.P.C. OLIVIA CARI LUQUE
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni